



Delato herencia

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.**

Des del día de v. Juan e Junio del año proximo pa-  
vado asta oy dia de la fha, sobre que se repartan, y dis-  
tribuan en el todo a las taullas de que se compone este  
Heredam<sup>to</sup>, y haviendose celebrado juntamente particu-  
lar afin de acordar el dia en que se havia de practi-  
car esta Exal, por aquel se detexmino se celebrase  
en este dia, des alas ocho de la mañana en adelante  
(y a este tiempo concurren el P. Fray. Fran<sup>co</sup> P. Fr. Fr. Fr.  
y P. Fr. del convento del Carmen Cabrad de la Cui. de  
Uuincia) y que para ello, y su concurrencia de Uuina  
Generalmente adho Heredados, como es practica,  
y con efecto se executó, por medio de Requisitoria  
p. los Domiciliarios estranos desta Jurisdiccion  
y lo mismo para la villa de Logru, y por lo que res-  
peta a los veinos desta por medio de Litacion Ben-  
bal practicada por los Uuinos. Ordinarios de su  
Jurisdiccion, á mas de haberse tañido para ello la Campa-  
na deste Consejo algunas veces; y los expresados li-  
taces se hare ben, haverse gastado en dho tiempo por  
Varon de Obras nuevas desde el Udino de la villa de Hon-  
qui asta el Arud, cinco mill nuebe cientos y oxx, con  
dier y siete mrs, vn al que se huren trescientos xx,  
que este heredam<sup>to</sup> tiene consignado al Uual de dho  
ta. como sues de Aguas que ha sido dho. D. Alonso Prian-  
y lo es, P. Mathias Ant. Prian de Leon = Dobien-  
tor y anguenta xx, mitad de Salario del Parente  
cxxx no, = ciento, y anguenta xx, mitad de Salario del  
abrador = Vezena xx, que por Varon de Consumo  
se paga a la villa de Uichena anualmente =  
vezena y tres xx, veinte y seis mrs, por lo Dho

